



*Honorable Junta Municipal*  
Mariano Roque Alonso

**ORDENANZA N° 005/2.026 J.M.**

**"POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 016/2.017 J.M."**

**VISTO:** La necesidad de ampliar la Ordenanza N° 016/2.017 J.M. "Por la cual se Prohíbe el Tránsito de Camiones Pesados sobre las Calles Transversales situadas entre las Avenidas Eusebio Ayala y San Roque González de Santacruz".

**CONSIDERANDO:** Que, teniendo en cuenta la reparación de la Avda. San Roque González de Santacruz, por dicha situación los camiones de gran porte que se dirigen principalmente a los Puertos Privados ubicados en nuestro distrito como el de Asunción, transitan por varias arterias destruyéndolas, puesto que las mismas no están preparadas para este tipo de vehículos.

Que, el Art. 168, numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y fiscalización del tránsito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.

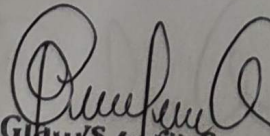
Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en su Art. 12.- Funciones, numeral 3, En materia de transporte público y de tránsito, inc.b expresa: "la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...".

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

**ORDENA**

- Art. 1º) **AMPLIAR LA ORDENANZA N° 016/2.017 J.M.** de la siguiente manera:
  - PROHIBIR, EL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS,** sobre la calle Eligio Ayala e/ San Roque González de Santacruz y Luis Alberto de Herrera del Barrio San Jorge.
- Art. 2º) **PROHIBIR,** el tránsito de camiones pesados sobre la calle Luis Alberto de Herrera desde Ruta Py 03 hasta la Avda. Paseo de Fátima.
- Art. 3º) **DISPONER,** que la Intendencia Municipal, a través de los mecanismos idóneos, proceda a la señalización adecuada de las prohibiciones insertas en esta Ordenanza y comunicar convenientemente a los Puertos Privados y Empresas que operan en la zona.
- Art. 4º) La Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte, serán las encargadas del control y cumplimiento de la presente Ordenanza.-
- Art. 5º) **TÉNGASE POR ORDENANZA,** comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

MARIANO ROQUE ALONSO, 29 DE ABRIL DE 2.026.-

  
Glauys Lafae  
Secretaria Gral M.



Abg. Mirtha Salinas  
Presidente  
H. Junta Municipal M.R.A.



# Honorable Junta Municipal

## Mariano Roque Alonso

### ORDENANZA N° 005/2.026 J.M.

**"POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 016/2.017 J.M."**

**VISTO:** La necesidad de ampliar la Ordenanza N° 016/2.017 J.M. "Por la cual se Prohíbe el Tránsito de Camiones Pesados sobre las Calles Transversales situadas entre las Avenidas Eusebio Ayala y San Roque González de Santacruz".

**CONSIDERANDO:** Que, teniendo en cuenta la reparación de la Avda. San Roque González de Santacruz, por dicha situación los camiones de gran porte que se dirigen principalmente a los Puertos Privados ubicados en nuestro distrito como el de Asunción, transitan por varias arterias destruyéndolas, puesto que las mismas no están preparadas para este tipo de vehículos.

Que, el Art. 168, numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y fiscalización del tránsito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.

Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en su Art. 12.- Funciones, numeral 3, En materia de transporte público y de tránsito, inc.b expresa: "la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...".

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

### ORDENA

**Art. 1º) AMPLIAR LA ORDENANZA N° 016/2.017 J.M.** de la siguiente manera:

**PROHIBIR, EL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS,** sobre la calle Eligio Ayala e/ San Roque González de Santacruz y Luis Alberto de Herrera del Barrio San Jorge.

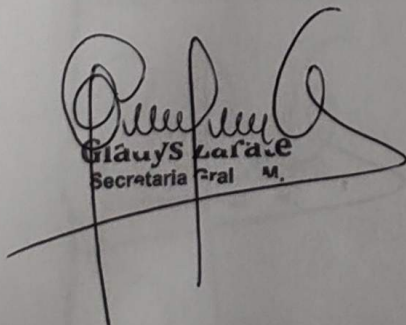
**Art. 2º) PROHIBIR,** el tránsito de camiones pesados sobre la calle Luis Alberto de Herrera desde Ruta Py 03 hasta la Avda. Paseo de Fátima.

**Art. 3º) DISPONER,** que la Intendencia Municipal, a través de los mecanismos idóneos, proceda a la señalización adecuada de las prohibiciones insertas en esta Ordenanza y comunicar convenientemente a los Puertos Privados y Empresas que operan en la zona.

**Art. 4º) La Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte,** serán las encargadas del control y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Art. 5º) TÉNGASE POR ORDENANZA,** comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

MARIANO ROQUE ALONSO, 29 DE ABRIL DE 2.026.-

  
Glauys Larrea  
Secretaria Gral. M.



Abg. Mirtha Salinas  
Presidente  
H. Junta Municipal M.R.A.



# Honorable Junta Municipal

## Mariano Roque Alonso

### ORDENANZA N° 005/2.026 J.M.

**"POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 016/2.017 J.M."**

**VISTO:** La necesidad de ampliar la Ordenanza N° 016/2.017 J.M. "Por la cual se Prohíbe el Tránsito de Camiones Pesados sobre las Calles Transversales situadas entre las Avenidas Eusebio Ayala y San Roque González de Santacruz".

**CONSIDERANDO:** Que, teniendo en cuenta la reparación de la Avda. San Roque González de Santacruz, por dicha situación los camiones de gran porte que se dirigen principalmente a los Puertos Privados ubicados en nuestro distrito como el de Asunción, transitan por varias arterias destruyéndolas, puesto que las mismas no están preparadas para este tipo de vehículos.

Que, el Art. 168, numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y fiscalización del tránsito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.

Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en su Art. 12.- Funciones, numeral 3, En materia de transporte público y de tránsito, inc.b expresa: "la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...".

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

### ORDENA

**Art. 1º) AMPLIAR LA ORDENANZA N° 016/2.017 J.M.** de la siguiente manera:

**PROHIBIR, EL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS,** sobre la calle Eligio Ayala e/ San Roque González de Santacruz y Luis Alberto de Herrera del Barrio San Jorge.

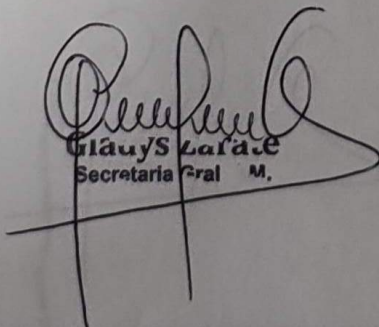
**Art. 2º) PROHIBIR,** el tránsito de camiones pesados sobre la calle Luis Alberto de Herrera desde Ruta Py 03 hasta la Avda. Paseo de Fátima.

**Art. 3º) DISPONER,** que la Intendencia Municipal, a través de los mecanismos idóneos, proceda a la señalización adecuada de las prohibiciones insertas en esta Ordenanza y comunicar convenientemente a los Puertos Privados y Empresas que operan en la zona.

**Art. 4º) La Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte,** serán las encargadas del control y cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**Art. 5º) TÉNGASE POR ORDENANZA,** comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

**MARIANO ROQUE ALONSO, 29 DE ABRIL DE 2.026.-**

  
Glauys Lafae  
Secretaria Gral M.



Abg Mirtha Salinas  
Presidente  
H. Junta Municipal M.R.A.



*Honorable Junta Municipal*  
Mariano Roque Alonso

**ORDENANZA N° 005/2.026 J.M.**

**"POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 016/2.017 J.M."**

**VISTO:** La necesidad de ampliar la Ordenanza N° 016/2.017 J.M. "Por la cual se Prohíbe el Tránsito de Camiones Pesados sobre las Calles Transversales situadas entre las Avenidas Eusebio Ayala y San Roque González de Santacruz". -----

**CONSIDERANDO:** Que, teniendo en cuenta la reparación de la Avda. San Roque González de Santacruz, por dicha situación los camiones de gran porte que se dirigen principalmente a los Puertos Privados ubicados en nuestro distrito como el de Asunción, transitan por varias arterias destruyéndolas, puesto que las mismas no están preparadas para este tipo de vehículos.-----

Que, el Art. 168, numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y fiscalización del tránsito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en su Art. 12.- Funciones, numeral 3, En materia de transporte público y de tránsito, inc.b expresa: "la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...". -----

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

**ORDENA**

Art. 1º) **AMPLIAR LA ORDENANZA N° 016/2.017 J.M.** de la siguiente manera: -----

**PROHIBIR, EL TRANSITO DE CAMIONES PESADOS,** sobre la calle Eligio Ayala e/ San Roque González de Santacruz y Luis Alberto de Herrera del Barrio San Jorge.-----

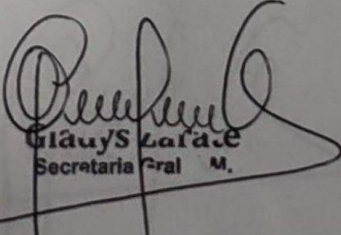
Art. 2º) **PROHIBIR,** el tránsito de camiones pesados sobre la calle Luis Alberto de Herrera desde Ruta Py 03 hasta la Avda. Paseo de Fátima. -----

Art. 3º) **DISPONER,** que la Intendencia Municipal, a través de los mecanismos idóneos, proceda a la señalización adecuada de las prohibiciones insertas en esta Ordenanza y comunicar convenientemente a los Puertos Privados y Empresas que operan en la zona.-----

Art. 4º) La Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte, serán las encargadas del control y cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) **TÉNGASE POR ORDENANZA,** comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 29 DE ABRIL DE 2.026.-

  
Gladys Laínez  
Secretaria Gral. M.



Abg. Mirtha Salinas  
Presidente  
H. Junta Municipal M.R.A.

29/05



SECRETARIA GRAL.

*[Signature]*

SANDRA VIDALLET  
Secretaria General



INTENDENCIA

*[Signature]*

CAROLINA ARANDA F.  
Intendente Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 12 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiséis.

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIÓ EN FECHA  
12 MAYO 2026  
A LAS 13:14 HS.  
*[Signature]*



*[Signature]*